



SELLO QUARTO, DIEZ MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y VNO.

Don Martin V. de marzo del 1701

En la ciudad de Murcia y sala de las Caras de la Corte de la Martes primero de marzo de mil setecientos y uno los M^{tes} Señores Murcia se juntaron a hacer Cavildo ordinario como lo acostumbra en asauer D^{no} Pedro Guensia de Arxio Auygado de las Com^{es} y Alcaide mayor desta Ciudad D^{no} Gines Lofre de loania, Don Joseph Felizer, D^{no} Antonio de Lueda, D^{no} Fran^{co} Molina, D^{no} Fran^{co} Antonio del Villar, Don Pedro Falcon, Don Ignazio Romo, D^{no} Luis Saura, D^{no} Simon de Molina, Don Joseph Vocamora, D^{no} Lope Nuellaneda, D^{no} Guastian de p^{na} y Don Balt^{azar} Garcia Fontes Residores =
Siendo Parturzio Serrano Jurado =

Causa

Viose Carta del Sr D^{no} Luis Salas y sardon^e Rex^{or} que se halla en la Corte y danovicia de su viuo; La Ciudad hauiendola oido: Acordose de se le Responda =

fiel Executorias

La Ciudad Acueda que el Sr D^{no} Lope Nuellaneda Rex^{or} rrua la fiel executoria que se o al Sr D^{no} Luis Salas en atenzion a su auencia y haue echo y m^{ra}raz. Sobre ello =

Sintonexas

El señor D^{no} Fran^{co} Molina Residor, aguen^e recomerzio el Resono fumento de la perizion y prezenion de las luterias, sobre no poder fabricar linterna de la ley Realidad prevenida por las ordenanzas en atenzion a las razones que sobre esto expresaron en dho impedimento, dio cuenta de hauear y informado de todo lo que conduze a dicho fin, lo qual se manifesto a la Ciudad; y hauiendolo entendido, y confenido sobre ello: Acordo que en razon de dicha fabrica de linterna se observe y guarde lo prevenido por las ordenanzas que tratan en razon de ello =

Prohibiz^{on} de barracas =

El Sr D^{no} Fran^{co} Molina Residor aguen^e recomerzio la d^{ca} de las Judiciales oextra Judiz, que se ofrezieren sobre la prohibizion de las barracas que ay en el sitio que llaman las heras de Orlchi por estar y n^{er} poladas con muchas caras que se an fabricado y tener la continenzia y facilidad de emprenderse fuego que lo a^une todo, o canoando grave daño a esta poblacion